



"2008 –AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008

VISTO la disposición emanada del Consejo Superior referente al "PROYECTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL", y

CONSIDERANDO:

Que tal disposición establece un proceso de TRES (3) etapas anuales: la elaboración del Plan Estratégico, la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional a Nivel Universidad y la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional a Nivel de las Facultades Regionales y Regionales Académicas.

Que durante el año 2006 se ejecutó la primera etapa a través de la recopilación, actualización, sistematización y análisis de la documentación existente, obteniéndose como resultado el "Documento de Base" del Plan Estratégico de la Universidad.

Que dicho documento fue elevado al Consejo Superior para su consideración en la reunión plenaria del mes de diciembre de 2006, y que además, fue remitido a la Secretaría de Políticas Universitarias con el objeto de lograr financiamiento para su desarrollo.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja aprobar y avalar este primer documento y disponer la continuidad del proceso durante los años 2008 y 2009.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado el mismo y ha producido un dictamen favorable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y avalar el "PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL" como primer documento base del "PROYECTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD" (P.I.U.), que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la continuidad de las subsiguientes etapas del PROYECTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD durante los años 2008 y 2009, y encomendar en consecuencia, la coordinación de las acciones a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 133/2008

Nig
Rah

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior